



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

18 JUN 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 580

VISTO: El Expte. N° 7.973-M17(I)-H-24, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza N° 2.468, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Extraordinaria N° 2 del 23/05/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 31/05/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Proyecto de Ordenanza se adhiere la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial N° 9724 que instituye al mes de Junio de cada año como el "Mes de la Italianidad en la Provincia de Tucumán" (Art. 1°) y dispone que cada día 3 de Junio se realice algún homenaje en conmemoración del nacimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano (Art. 2°);

Que a fs. 5 interviene el Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, al respecto, el Director de Cultura a fs. 6 expresa lo siguiente:
"...creo pertinente y positiva la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial N° 9724, propuesta en la Ordenanza N° 2468; Se justifica en que el espíritu de la ley se alinea a los valores de los objetivos y metas propuestos por la gestión para el área de cultura, ya que celebra la diversidad cultural, al reconocer la importante contribución de la comunidad italiana a la cultura, historia y desarrollo de la provincia de Tucumán. Es también promotor del Turismo y dinamizador de las economías locales, al fomentar la creación de celebraciones públicas como privadas relacionadas a la italianidad y su influencia local; Fortalece los lazos con la comunidad italiana local, como así también con la comunidad en general; Por último y no menos importante reconoce la herencia y el patrimonio cultural italiano que en parte moldeó la identidad de nuestra sociedad actual.";

Que a fs. 7 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...

DECRETO:

№ 580

18 JUN 2024

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.468, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 2 de fecha 23/05/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **PUBLIQUESE** y **ARCHIVASE**.-

KPS.- 


FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA, 23 DE MAYO DE 2024.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA



ORDENANZA N°: 2468

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.561 a la cual nuestra Provincia se encuentra adherida mediante Ley N° 9724;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Leyes se estableció el día 3 de Junio como día del inmigrante italiano en homenaje al General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano, cuyo padre naciera en la ciudad de Oneglia, Italia, y el mes de Junio como el día de la Italianidad;

Que la Nación Argentina está conformada por una población que tiene distintos orígenes, americanos, europeos, asiáticos, etc...;

Que la mezcla de sangres y culturas ha producido un crisol de razas que vive en armonía y respeto mutuo;

Que una de las corrientes migratorias más importantes y que ha aportado un sello indeleble en nuestro país, con su cultura, su carácter, sus creencias, su impronta humana y espiritual, su dedicación al trabajo, etc... ha sido la inmigración italiana;

Que incluso nuestro sistema jurídico reconoce su origen y una de sus fuentes más importantes en el Derecho Romano;

Que gran parte de nuestros vecinos mantienen un vínculo permanente con la Republica de Italia por motivos familiares, culturales y económicos;

Que cada vez es mayor la cantidad de jóvenes de Yerba Buena que se van a trabajar o a estudiar a distintas ciudades de Italia;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial N° 9724 que instituye al mes de Junio de cada año como el "Mes de la Italianidad en la Provincia de Tucumán".-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que cada día 3 de Junio se realice algún homenaje en conmemoración del nacimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho
Decreto N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena